COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 055-CENACBUC-2025

Ciudad y fecha: Bucaramanga _____

Señor:
GOYENECHE RUGELES OMAR SANTIAGO
C.C. 1098739065
Representante Legal
STRUCTURE INC S.A.S.
NIT. 901400098-6
Dirección: CARRERA 36 # 48 - 137 BARRIO CABECERA
Email: structure.contacto@gmail.com
Teléfono: 3162349380
Ciudad: Bucaramanga

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta No. 055-CENACBUC-2025 dentro del proceso de mínima cuantía No. MC-067-CENACBUC-2025.

Mediante el presente escrito, el M.D.N- Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable "CENAC BUCARAMANGA", representada por TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C., nombrado como DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA, según Acta de Posesión Personal Militar N.º 032 de fecha 18 de enero del 2025 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de Delegación N° 04223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios" y nombrado mediante CIRC-No. 2024315031569723 de fecha 20 de noviembre de 2024 expedida por el Comandante del Ejército Nacional, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA con NIT. 800.130.717-1, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada la empresa STRUCTURE INC S.A.S. identificada con NIT. 901400098-6, representada legalmente por GOYENECHE RUGELES OMAR SANTIAGO identificada con C.C. 1098739065, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C, quien actúa en su carácter de ordenador del gasto derivado de su cargo como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA, cuyo NIT es 800.130.717 – 1, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 04223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA con NIT. 800.130.717-1.

CENAC BUCARAMANGA

CONTRATISTA: Que la empresa STRUCTURE INC S.A.S. identificada con NIT. 901400098-6, cuenta con establecimiento de comercio:

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	STRUCTURE INC S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901400098-6
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-467141-16
Fecha de matrícula:	05 de Agosto de 2020
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	19 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 36 # 48 - 137 BARRIO CABECERA
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	structure.contacto@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3162349380
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

2. OBJETO: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR METÁLICO TIPO MARÍTIMO DE 40 PIES, ACONDICIONADO PARA ARCHIVO, DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DOCUMENTAL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL CENAC BUCARAMANGA, PARA LA VIGENCIA 2025

3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: COMPRAVENTA

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 15 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.

NOTA 1: el cumplimiento del presente contrato estará a cargo del supervisor quien verificará que los bienes y/o servicios objeto del presente proceso cumplan con las especificaciones técnicas establecidas, y de acuerdo con el valor unitario y valor total del contrato. De lo anterior se deberá verificar que cada pedido no se exceda el valor y distribución presupuestal asignada, ello conforme lo dispuesto mediante el certificado de disponibilidad presupuestal.

El supervisor, deberá verificar que los pedidos realizados no excedan los valores autorizados para cada unidad centralizada, y que se surtan los requisitos de recibo a satisfacción. El recibo de bienes se hará en presencia del supervisor, y el contratista.

NOTA 2: Art 23, Ley 1150 de 2007, dispone:

El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Para lo cual, el supervisor del contrato antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá verificar el cumplimiento del pago de aportes de parafiscales mediante la

presentación de planillas de pago del personal dispuesto para la ejecución y del mes correspondiente según aplique.

NOTA 3: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 DE 2007, las partes acuerdan suscribir la liquidación del contrato en los términos y condiciones establecidos en la precitada norma. Por lo cual el contratista se compromete a que una vez recibida el acta de liquidación del contrato procederá con la suscripción y devolución de esta.

LUGAR DE ENTREGA: La respectiva documentación deberá ser diligenciada en la ciudad de Bucaramanga Santander por intermedio de la CENAC Bucaramanga, y en el almacén de intendencia centro logístico Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 “Mercedes Abrego”.

UNIDAD MILITAR	CIUDAD	DIRECCION
BASPC5	BUCARAMANGA SANTANDER	Avda. Qda. Seca No. 33ª-85 cantón Palo Negro Quinta Brigada.

Los bienes deben ser entregados y puesta en funcionamiento en el Puesto de Mando de la Brigada Contra el Narcotráfico No. 2.

UNIDAD MILITAR	CIUDAD	DIRECCION
BRCNA2	CUCUTA NORTE DE SANTANDER	Cantón Militar San Jorge, en la avenida 1era vía al pórtico, en el barrio San Rafael.

5. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 45.000.000,00) incluidos impuestos y demás erogaciones si aplican de acuerdo con el Certificado de disponibilidad presupuestal No 8025 del 30 de enero de 2025.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTE	BRCNA2	25.000.000,00
A-02-02-02-008-007		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN		20.000.000,00
TOTAL				**45.000.000,00**

6. FORMA DE PAGO: El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- BUCARAMANGA se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el valor del presente contrato, mediante giro directo a favor de STRUCTURE INC SAS identificado(a) con NIT. 901400098, en la CUENTA AHORROS No. 302-000004-49 del Bancolombia; Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor del presupuesto asignado. Lo anterior con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión y así mismo la organización de entrega de facturas debe ser acorde a los centros de costo relacionados en el presente documento.

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- BUCARAMANGA cancelará al contratista seleccionado mediante **UN UNICO PAGO**, de acuerdo a lo contenido en el informe de

supervisión y/o acta de recibo a satisfacción dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico).
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
8. Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones de los bienes suministrados.
9. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
10. Entrega de la catalogación de los elementos facturados.
11. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
 Adicionalmente para el pago se debe tener en cuenta:

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:
 a. #$15-01-03-006;ContratoNo.-XXX-AAAA;correousuario@buzonejercito.mil.co#$

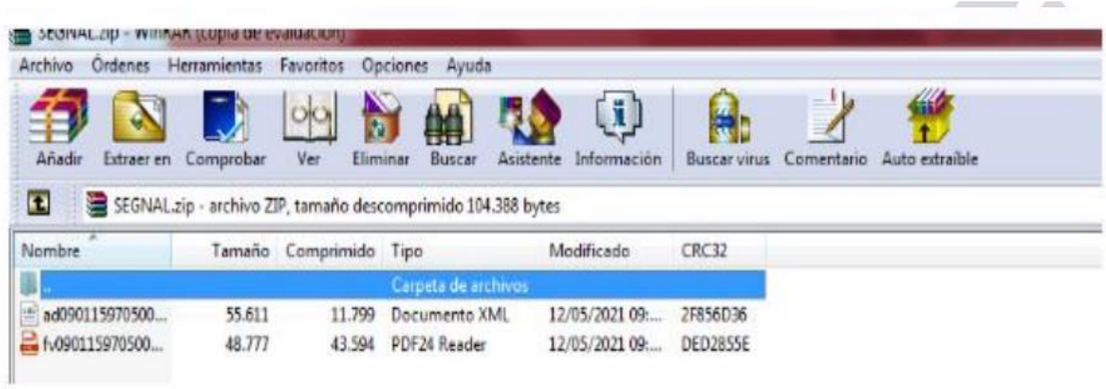
6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera: CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE**: 15-01-03-006; Contrato No.- XXXAAAA; con copia al correo del facturador mauricio.medinabal@ejercito.mil.co y con copia al correo del supervisor miguel.acosta@ejercito.mil.co .

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. **POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF**

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.

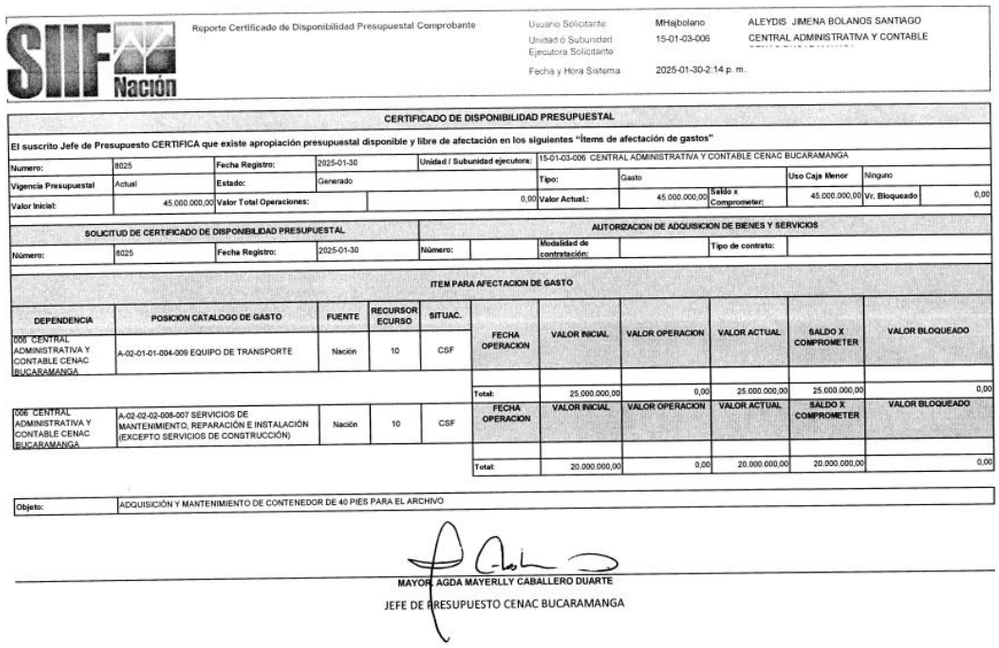


El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”;” Gracias por su atención”, no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. **SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.**

NOTA: La anterior información puede estar sujeta a cambios considerando la reciente migración al nuevo sistema de facturación electrónica, razón por la cual deberá se deberá mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y el facturador de la entidad, así mismo el supervisor debe solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

El procedimiento anterior para la RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO, podrá ser complementado y/o modificado de acuerdo a los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema, y se comunicará por medio del supervisor previamente.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección es la suma de **45.000.000,00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE)** incluido impuestos y demás erogaciones de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 8025 del 30 de enero de 2025, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL BUCARAMANGA:



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHajbolano — ALEYDIS JIMENA BOLANOS SANTIAGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-006 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2025-01-30-2:14 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	8025	Fecha Registro:	2025-01-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	45.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	45.000.000,00	Saldo x Comprometer:	45.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	8025	Fecha Registro:	2025-01-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-01-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF						
					Total:	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	0,00
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	20.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDOR DE 40 PIES PARA EL ARCHIVO

MAYOR AGDA MAYERLLY CABALLERO DUARTE
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BUCARAMANGA

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL POSTERIOR ADJUDICACIÓN

A continuación se indica la discriminación del valor adjudicado, atendiendo lo dispuesto en la Guía Financiera No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional "EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL GASTO" que en el numeral 3.3.1 "Controles al certificado de disponibilidad presupuestal", señala: *"Cuando se requiera realizar modificaciones al certificado de disponibilidad presupuestal es importante contar con el respectivo acto administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto, o por el jefe de la Dependencia a la cual le asignaron el presupuesto"*, así como también lo dispuesto en el numeral 3.3.2 "Controles al Registro Presupuestal", señala: *"Cuando se requiera realizar modificaciones al registro presupuestal del compromiso es importante contar con el respectivo acto administrativo suscrito por el Ordenador del Gasto o por el jefe de la Dependencia a la cual le asignaron el presupuesto".*

PRECIOS ADJUDICADOS OFERENTE STRUCTURE INC S.A.S					
No	**CÓDIGO UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR OFERTADO VALOR UNITARIO (incluido IVA y demás gravámenes cuando aplique)**
1	24112801	CONTENEDOR DE 40 PIES METALICO COMPUESTO POR UNA PUERTA PEATONAL DE (80-90 CM DE ANCHO) - EN ACERO CORTEN - PINTURA EPÒXICOS ANTICORRESIVOS - BASE DE SOPORTE MAXIMA BRUTA (CONTAINER + CARGA) 30,480 KG (67,200LB) - CARGA UTIL (SOLO LA CARGA) 26,500-7000 KG . - CAPACIDAD DE CARGA PISO (UNIFORME) 3,000-4800/KG/M.	1	UN	$25.000.000,00
2	72121008	ADECUACION E INTALACION DE ARCHIVO MECANICO DE 11,71m x 1.20m x 2.25m. Compuesto por 2 (dos) módulos fijos de 0.48m con 1 (una) unidad de consulta cada uno, uno fijo doble de 0.85m con 2 (dos) unidades de consulta y 10 (diez) módulos fijos de 0.85 con 2 (dos) unidades de consulta cada uno, para un total de 24 unidades de consulta. Comprende estantes de 1.09 x 0.41 x 2.20 de alto, con laterales, pisos, techo y 8 (ocho) entrepaños graduables, para 7 (siete) espacios útiles, terminado en pintura electroestática color a elegir. Instalaciòn y Adecuaciòn de 8 Orejas o agarraderas para el traslado y/o anclaje. 5,000-7000 KG POR (EJE EN AREAS REFORZADAS)	1	UN	$20.000.000,00
		VALOR TOTAL			**$ 45.000.000,00**

8. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

9. GARANTÍAS SOLICITADAS: El CONTRATISTA deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DELSERVICIO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis(06) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato.

NOTA: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: Código Civil, artículos 2360 a 2363) es el derecho que tiene el fiador a exigir que el acreedor primero persiga los bienes del deudor principal antes de ir contra el fiador. Si el fiador renuncia a este beneficio, el acreedor puede exigirle directamente el pago sin agotar primero las acciones contra el deudor principal. Por lo cual deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN EJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** (NIT. 800.130.717 – 1) En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son

requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA. Deberá allegarse a la CENAC BUCARAMANGA a través de la plataforma SECOP II, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá anexar, junto con su oferta, un documento independiente en el que manifieste expresamente que, en caso de que el contenedor metálico de 40 pies acondicionado como almacén de archivo o sus componentes no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, se compromete a realizar la reposición o corrección inmediata de las partes afectadas dentro de los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento formal emitido por el Supervisor del Contrato.

Condiciones de la garantía técnica:

- La garantía técnica deberá incluir la totalidad del contenedor, su estructura, acabados, sistema de ventilación, pintura anticorrosiva, piso reforzado, aislamiento térmico y adecuaciones internas (archivo mecánico, estanterías, anclajes, nivelaciones y puertas).
- Los términos y condiciones de la garantía deberán consignarse en un documento independiente, debidamente firmado en original por el representante legal del oferente, el cual tendrá carácter obligatorio al momento de la presentación de la oferta.
- Todos los costos asociados al cumplimiento de la garantía técnica —incluidos transportes, materiales, mano de obra, retiro o reinstalación de componentes— serán asumidos exclusivamente por el contratista, sin que ello implique erogaciones adicionales para el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC Bucaramanga.
- La reposición o reparación deberá realizarse en el mismo lugar de entrega, garantizando que el bien cumpla con las especificaciones técnicas originalmente requeridas o, en su defecto, con características equivalentes o superiores.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente deberá anexar, junto con su oferta, un documento en el que establezca el término de respuesta ante la activación de la garantía técnica, especificando el plazo máximo para efectuar las reparaciones, correcciones o sustituciones de los elementos que presenten defectos estructurales, de instalación o de fabricación.

- El plazo máximo de respuesta no deberá exceder de veinticuatro (24) horas contadas a partir del requerimiento formal emitido por el Supervisor del Contrato, en el caso de defectos menores o fallas funcionales críticas que afecten la operación o integridad del contenedor.
- En los casos de reparaciones estructurales o reemplazos parciales, el contratista dispondrá de un máximo de tres (3) días calendario para la ejecución completa de las correcciones.
- Todos los costos y gastos logísticos derivados del cumplimiento de la garantía técnica serán asumidos exclusivamente por el contratista, sin que representen costo adicional para la entidad.
- La reposición o reparación deberá realizarse en el sitio de entrega final, garantizando el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas exigidas.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones señaladas, la garantía técnica será rechazada y la entidad procederá a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento, específicamente en lo relacionado con el amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

10. CONFIDENCIALIDAD: (en lo que aplique al presente contrato) El contratista, así como todos los miembros del equipo de trabajo que utilice para la prestación de los servicios, deberán guardar secreto profesional sobre toda la información almacenada en los servidores tal como información personal, fichas médicas, certificados médicos, ordenes de operaciones, ordenes de vuelo, combustibles, entrenamiento, etc., documentos y asuntos, independientemente de su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, independientemente de la forma o soporte (verbal, escrita, grabado o de cualquier otro tipo), por la que haya adquirido la información. En tal virtud, está obligado y se adoptarán todas las medidas necesarias para no hacer público, sustraer, duplicar, alterar, ocultar, ceder o enajenar cuanto dato conozca como consecuencia o con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación no se limita al tiempo de ejecución del contrato, sino que deberá ser respetada aún después de su finalización. Así mismo, el contratista deberá suscribir documento de compromiso de confidencialidad.

11. SUPERVISOR: El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al siguiente personal:

GRADO	NOMBRE	CARGO O QUIEN HAGA SUS VECES
MY	MIGUEL ÁNGEL ACOSTA ROMERO	Oficial de Comunicaciones BRCNA2

12. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos

pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

13. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

14. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere en el presente contrato, así como la presente clausula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**.**

PARÁGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución del contrato, el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el M.D.N-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

15. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Para mayor constancia se firma en Bucaramanga – Santander a los_____

Atentamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
Ordenador del Gasto CENAC BUCARAMANGA

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
GOYENECHE RUGELES OMAR SANTIAGO
C.C. 1098739065
Representante Legal
STRUCTURE INC S.A.S.
NIT. 901400098-6

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. GINNA LIZZETH ACEROS BAEZ
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. CLARA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: SV. ALEYDIS JIMENA BOLAÑOS SANTIAGO
Jefe de Presupuesto CENACBUC (e)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: MY DIEGO ANDRES GALVIS
Jefe de Contratación CENACBUC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. MIGUEL ÁNGEL ACOSTA ROMERO
Supervisor